

REFORMA AL ANEXO 2.4.I. RYCCGMCE-SE



02 Septiembre 2020

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior”.

En esta publicación se modificó el Anexo 2.4.1 (Anexo de NOMs) del Acuerdo mediante el cual se identifican las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (Tarifa), cuyas mercancías están sujetas al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país y en el de su salida, en el que se contempla lo siguiente:

- ▶ Se actualiza y cambia la NOM-001-SCFI-1993 por la NOM-001-SCFI-2018.
- ▶ Se actualiza y cambia la NOM-015-ENER-2012 por la NOM-015-ENER-2008.
- ▶ Se agregan la NOM-116-SCFI-2018 y la NOM-213-SCFI-2018.
- ▶ Se eliminan la NOM-008-SESH/SCFI-2010 y la NOM-009-SCFI-1993.

Se agregan al numeral 1 la siguientes fracciones:

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	NOM
2710.12.99	Los demás.	
	Únicamente: Aceites lubricantes para motores de vehículos a gasolina de cuatro tiempos y/o, aceites lubricantes para motores de vehículos a diésel de dos y cuatro tiempos.	NOM-116-SCFI-2018
2710.19.02	Aceites de engrase o preparaciones lubricantes a base de aceites minerales derivados del petróleo, con aditivos (aceites lubricantes terminados).	
	Únicamente: Aceites lubricantes para motores de vehículos a gasolina de cuatro tiempos y/o, aceites lubricantes para motores de vehículos a diésel de dos y cuatro tiempos.	NOM-116-SCFI-2018
2710.19.99	Los demás.	
	Únicamente: Aceites lubricantes para motores de vehículos a gasolina de cuatro tiempos y/o, aceites lubricantes para motores de vehículos a diésel de dos y cuatro tiempos.	NOM-116-SCFI-2018

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	NOM
8504.40.03	Rectificadores cargadores de baterías para telefonía.	NOM-001-SCFI-2018
8504.40.04	Rectificadores eliminadores de baterías (fuentes de poder), para telefonía y/o sistemas de teletipos.	NOM-001-SCFI-2018
8525.60.02	Fijos o móviles en banda lateral única de 1.6 a 30 MHz, con potencia comprendida entre 10 W y 1 kW, inclusive.	
	Únicamente: Equipo de banda civil (ciudadana)	NOM-001-SCFI-2018
8525.60.03	Equipos transmisores-receptores de televisión en circuito cerrado.	NOM-001-SCFI-2018
8528.49.08	Sistemas audiovisuales integrados a colores, para control de accesos mediante múltiples pantallas (displays) de video de hasta 30 cm (12 pulgadas) con direccionamiento selectivo y automático.	NOM-001-SCFI-2018
8528.49.09	Sistemas audiovisuales integrados, en blanco y negro para control de accesos mediante múltiples pantallas (displays) de video hasta 30 cm (12 pulgadas), con direccionamiento selectivo y automático.	NOM-001-SCFI-2018
9006.40.01	Cámaras fotográficas de autorrevelado.	NOM-001-SCFI-2018
9208.10.01	Cajas de música.	
	Únicamente: Con componentes electrónicos.	NOM-001-SCFI-2018
9503.00.04	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, que contengan mecanismos operados eléctrica o electrónicamente, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.05.	
	Únicamente: Electrónicos.	NOM-001-SCFI-2018
9503.00.05	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de altura inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.	
	Únicamente: Electrónicos.	NOM-001-SCFI-2018
9503.00.10	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, incluso los que tengan componentes electrónicos o eléctricos, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.07.	
	Únicamente: Electrónicos.	NOM-001-SCFI-2018
9503.00.15	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete.	
	Únicamente: Electrónicos.	NOM-001-SCFI-2018

Asimismo se agregan al numeral 3 fracción III las siguientes fracciones, por lo que dichas mercancías estarán sujetas al cumplimiento de la NOM-001-SCFI-2018.

FRACCION ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	NOM
8504.40.03	Rectificadores cargadores de baterías para telefonía.	NOM-001-SCFI-2018
8504.40.04	Rectificadores eliminadores de baterías (fuentes de poder), para telefonía y/o sistemas de teletipos.	NOM-001-SCFI-2018
8517.62.99	Los demás.	NOM-001-SCFI-2018
8517.69.03	Sistemas de intercomunicación para transmisión y recepción de voz e imagen (llamados videoporteros), formados por una o más de las siguientes unidades: monitor monocromático o a color, microteléfono (altavoz y un micrófono), y un aparato tomavista (cámara).	NOM-001-SCFI-2018
8518.22.99	Los demás.	NOM-001-SCFI-2018
8521.90.04	De disco, con amplificador incorporado, salidas para altavoces y procesador digital de audio, incluso con sintonizador de canales de televisión y/o sintonizador de bandas de radiodifusión, aun cuando se presenten con sus altavoces.	NOM-001-SCFI-2018
8525.60.02	Fijos o móviles en banda lateral única de 1.6 a 30 MHz, con potencia comprendida entre 10 W y 1 kW, inclusive.	NOM-001-SCFI-2018
8525.60.03	Equipos transmisores-receptores de televisión en circuito cerrado.	NOM-001-SCFI-2018
8527.99.01	Combinados exclusivamente con un aparato de grabación o reproducción de disco, de video (imagen y sonido) digitalizado, con amplificador incorporado, salidas para altavoces y procesador digital de audio, aun cuando se presenten con sus altavoces.	NOM-001-SCFI-2018
8528.49.08	Sistemas audiovisuales integrados a colores, para control de accesos mediante múltiples pantallas (displays) de video de hasta 30 cm (12 pulgadas) con direccionamiento selectivo y automático.	NOM-001-SCFI-2018
8528.49.09	Sistemas audiovisuales integrados, en blanco y negro para control de accesos mediante múltiples pantallas (displays) de video hasta 30 cm (12 pulgadas), con direccionamiento selectivo y automático.	NOM-001-SCFI-2018
8543.70.99	Los demás.	NOM-001-SCFI-2018
9503.00.10	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, incluso los que tengan componentes electrónicos o eléctricos, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.07.	NOM-001-SCFI-2018

En lo que respecta a su entrada en vigor en los artículos transitorios de este Acuerdo indican lo siguiente:

- ▶ El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepciones.
- ▶ La NOM-015-ENER-2018, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado, la misma entrará en vigor de manera escalonada, entrando en vigor el 12 de junio de 2021, para todos los refrigeradores y congeladores.
- ▶ La NOM-015-ENER-2018, para las mercancías a las cuales aún no les es aplicable la NOM-015-ENER-2018, serán válidos los certificados de la conformidad que se expidieron conforme a la NOM-015-ENER-2012.
- ▶ Al cumplimiento de las fracciones arancelarias 8504.40.03, 8504.40.04, 8525.60.02, 8525.60.03, 8528.49.08, 8528.49.09, 9006.40.01, 9208.10.01, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.10 y 9503.00.15, sujetas a la NOM-001-SCFI-2018, entrarán en vigor a los 30 días naturales siguientes de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.
- ▶ Los certificados de la conformidad de la NOM-008-SESH/SCFI-2010, mantendrán su vigencia, hasta el término señalados en ellos, para dar cumplimiento a la NOM-213-SCFI-2018.
- ▶ Los certificados de la conformidad que se expidieron conforme a la NOM-001-SCFI-1993, mantendrán su vigencia, hasta el término señalado en ellos, para dar cumplimiento a la NOM-001-SCFI-2018.